

ACTA DE DIRECTORIO Ob.SBA N° 353/2023

En la Ciudad de Buenos Aires a los 08 días del mes de Febrero de 2023, siendo las 13:40 hs. se da inicio a la sesión Ordinaria N° 353 del Directorio de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 472 y el mandato asignado a los integrantes del Directorio mediante el dictado del Decreto N° 371/22 (B.O. GCABA N° 6601 del 10/11/22), Decreto N° 265/22 (B.O. GCABA N° 6433 del 04/08/2022), Decreto N° 217/21 (B.O. GCABA N° 6154 del 23/06/2021), Decreto N° 251/21 (B.O. GCABA N° 6177 del 22/07/2021), Decreto N° 105/22 (B.O. GCABA N° 6343 del 23/03/2022) y Decreto N° 201/20 (B.O. GCABA N° 5867 del 12/05/2020), encontrándose presentes los siguientes integrantes del Cuerpo Colegiado: el Presidente Dr. Alejandro AMOR, los Directores: Sr. Jorge Alejandro AYALA, Sr. Oscar DI VIRGILIO, Sr. Daniel MENDEZ, Lic. Santiago PISTOLETTI, Santiago SANCHEZ VIGO, el Sr. Roberto VILA, el Dr. Aldo PERUSSO, el Dr. Victor BRACAMONTE y el Síndico, Dr. Marcelo MEIS.-----

Asisten a la sesión la Secretaria de Asesoría Médica Dra. María Laura Romero, el Responsable de la Auditoría Interna Dr. Darío Spada, el Secretario General Dr. Martín Ibañez, el Dr. Juan Bautista Torres Lopez, la Secretaria Legal y Técnica Dra. Mariana Mansilla, el Lic. Dante Escobar y asesores de la Presidencia a efectos de realizar en conjunto un análisis pormenorizado de cada punto del Temario convocante, a saber:-----

Punto N° 1: DISPOSICIONES "AD REFERENDUM" DEL DIRECTORIO.-----

1.- Carpeta N° 87.303/23 – Disp. N° 36/23: Adquisición material cirugía af. Tiziano Ruiz F.M. 424.670/12.-----

Aprobar, en virtud de la urgencia, la emisión de sendas Órdenes de Compra, por material de cirugía a realizarse en el Hospital Italiano con destino al afiliado citado en el epígrafe, en la suma total de \$ 9.314.000.- (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL) a favor de las siguientes firmas:-----

- Angiocor S.A. por \$ 3.390.000.- pago contado anticipado.-----
- Cirugía Alemana S.A. por \$ 2.760.000.- pago 30 días FPF.-----
- Opti City S.R.L. por \$ 3.164.000.- pago contado anticipado.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

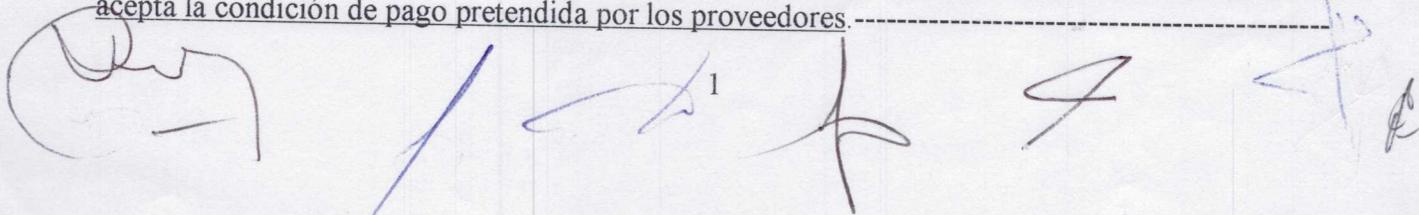
Acto seguido se considera el **Punto N° 2: TEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:---**

LICITACIONES.-----
2.- Carpeta N° 652.925/22: Licitación para la adquisición filtros EPA – Área Mantenimiento Sanatorio "Dr. Julio Méndez".-----

En Reunión N° 345 de fecha 25/11/22 el Directorio resolvió autorizar un llamado a Licitación Pública por la adquisición de filtros EPA con destino al aire acondicionado central del área de Quirófanos del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", por un estimado del gasto de \$2.578.800.- (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS), como asimismo aprobar el proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares que registrará el procedimiento.-----

Ahora bien, realizado el procedimiento, no se ha recibido cotización alguna. En este estado la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a realizar un sondeo entre las empresas del rubro, incluyendo la última firma adjudicataria, y se determinó que la mayoría de ellas exige pago anticipado o contra entrega. Por su parte la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros indica que se deberá acordar con las firmas interesadas la condición de pago a 60 días destacándose que actualmente Ob.SBA cumple los compromisos de las condiciones establecidas. Situación que no era tal en ocasión de la anterior gestión.-----

Con lo expuesto se elevan las actuaciones al Directorio a fin de decidir si se declara desierto el llamado aprobado en Reunión N° 345 y se autoriza un nuevo llamado a Licitación Pública conforme lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente, o si se acepta la condición de pago pretendida por los proveedores.-----



El Sr. Ayala indica que hay pocos fabricantes para los filtros en relación a las medidas requeridas.-----

Se indica realizar la reposición de los filtros, y con posterioridad se declara desierto el llamado, se autoriza compra directa y posteriormente nuevo llamado dada la urgencia.-----

Establecer que siempre debería haber repuesto de filtros.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

ADJUDICACIONES.-----

3.- Carpeta N° 651.514/22: Pañales Descartables para adultos con destino a la Dirección de Enfermería del Sanatorio "Dr. Julio Méndez".-----

En Reunión N° 345 del día 25/11/22 el Directorio resolvió autorizar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de pañales descartables para adultos con destino a la Dirección de Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez, para un período semestral, y aprobar el proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP recibándose cuatro (4) ofertas.-----

Atento el asesoramiento técnico realizado, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja preadjudicar a favor de la firma Droguería Martorani S.A. por menor precio y ajustarse técnicamente a lo solicitado según marca ofrecida, por la suma total de \$ 19.661.580.- (DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA) dejando constancia que, previamente, la firma ha realizado una mejora en su oferta.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

ORDENES DE COMPRA:-----

4.- Carpeta N° 13.588/23 – Af. Ismael Gonzalez Gimenez s/ provisión de medicamentos para tratamiento de Hemofilia:-----

Mediante nota obrante a fs. 13, la Coordinación General Fondo Compensador solicita la tramitación de una orden de compra para la provisión de la medicación Factor VIII recombinante 1.000UI x 9 envases por mes – marca NUWIQ (Cod. FC 7000105) con destino al afiliado de referencia, de 5 años de edad. Ello, en el marco de los Autos caratulados GIMENEZ ITATI DEL ROSARIO y OTROS c/ObSBA S/AMPRO (Expte. 1211/2019-0), el juez interviniente resolvió, en carácter de medida cautelar: hacer lugar a lo requerido y en consecuencia ordenar a la Ob.SBA, la provisión del medicamento Factor VIII recombinante linaje celular humano; a razón de 9 envases por mes de 500 UL, con destino al afiliado de referencia.-----

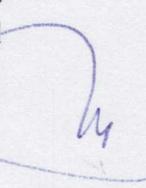
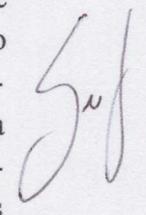
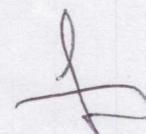
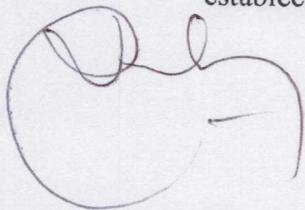
Motiva la presente la solicitud médica obrante a fojas 2 junto con la documentación respaldatoria que agrega de fs. 3 a 12, dejando constancia que la provisión se encuentra pre autorizada por parte de la DGAMT bajo el Expediente NMED-15128-b/2022 encontrándose la medicación contemplada en el Nomenclador Indicativo de Prestaciones de Alta Complejidad, conforme Resolución N° 2022/7953-GCBA-MHFGC, para su financiación a través del Fondo Compensador.-----

Que en idéntico sentido, se indica que no existe convenio con prestador alguno que realice la provisión objeto de la presente.-----

Que recibidas las actuaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a agregar al expediente los antecedentes del caso, dado que se trata de una continuidad de tratamiento, conforme surge de las órdenes de compra obrantes a fs. 14 y 14-bis y, asimismo, se solicitó cotización a los efectores del rubro (ver fs. 15 a 21).-----

Que atento lo expuesto se recibieron dos cotizaciones según el siguiente detalle:-----

- 1) A fs. 22 presupuesto emitido por la firma SOLS S.A., proveedor habitual de la mediación, por el total de \$ 1.863.000.- (precio unitario: \$ 207.000.-) con condición de pago 30 días F.P.F.. Adicionalmente, ofrece un descuento PVP del 68% fijo durante la provisión que se establece por el periodo de 6 (seis) meses.-----



2) A fs. 27, presupuesto emitido por la firma CyC MEDICALS por la suma total de \$ 192.033,62.- (precio unitario: \$ 21.337,69.-) con condición de pago anticipado. Se deja constancia que se le consultó vía telefónica y mediante correo electrónico si el presupuesto acompañado correspondía a la marca comercial específica y asimismo, si establecía el valor por el periodo de 6 (seis) meses, no obteniéndose respuesta al respecto (ver fs. 28/31).-----

Es dable destacar que, conforme fuera ya manifestado por carpeta N° 164.637/19 (ver constancia a fs. 23) se trata de una medicación específica cuya única marca comercial que responde a las características del medicamento es la "NUWIQ" de LABORATORIO VARIFARMA y que su único Distribuidor autorizado es el LABORATORIO SOLS S.A.-----

Por todo lo cual, la Dirección General procedió a elaborar proyecto de Orden de Compra a favor de la firma SOLS S.A. que se agrega en sobre folio de fs. 35, por la suma total de \$ 1.863.000.- con vigencia desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 con condición de pago de 30 días F.P.F. y con un descuento PVP del 68% fijo durante la vigencia total del a Orden de Compra.-----

Finalmente, tratándose de un AMPARO JUDICIAL se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos indicase el estado actual de la medida a cuyo efecto esa instancia informó que la misma se encuentra plenamente vigente acompañando al efecto las constancias obrantes a fs. 33.-----

Por lo expuesto, con el proyecto de Orden de Compra acompañado, se eleva para tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado a fin de aprobar la emisión de OC definitiva, con la conformidad de la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

5.- Carpeta N° 645.106/22: Vto. Prórroga OC 294/21 Fundación Hemocentro Buenos Aires.-

Con fecha 30/10/22 operó el vencimiento de la OC citada en la referencia por el servicio de irradiación de hemocomponentes y pruebas de biología molecular para banco de sangre con traslado (diurno/nocturno) y compromiso de confidencialidad por donante (Marcadores de HIV, HCV y HBV) con destino al Servicio de Hemoterapia del Sanatorio "Dr. Julio Méndez".-----

No obstante no contar con respaldo contractual, la firma continuó brindando prestación.-----

El Servicio de Hemoterapia con la conformidad el Consejo de Administración requiere la renovación del contrato por el término de un año.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita nueva cotización del Efector recibiendo con fecha 26/07/22 una oferta de \$ 7.543.163.65 lo que representa un 23% más respecto del período anterior.-----

La Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros presta su conformidad con fecha 14/11/22.-----

Dado el tiempo transcurrido se solicita mantenimiento de oferta.-----

Previo a ser elevadas las actuaciones al Directorio, se solicita la intervención de la Dirección Gral de Asuntos Jurídicos devolviendo las actuaciones el 17/01/23.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones procede a solicitar nuevo mantenimiento de oferta.-----

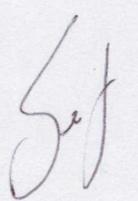
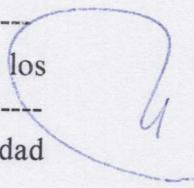
La firma realiza un mantenimiento parcial para los meses de Febrero/23 a Octubre/23 agregando valores actualizados para el período Noviembre/23 a Enero/24.-----

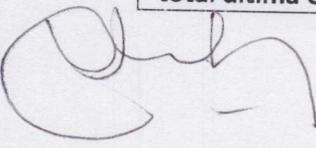
Conclusión:-----

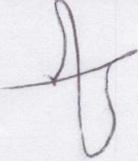
- La nueva contratación Anual comprendería el período 01/02/23 al 31/01/24.-----
- La variación de valores entre Julio/22 y Enero/23 es del 13% siendo el resultado de los meses agregados, es decir que se excluyen los meses de Noviembre/22 a Enero/23.-----

La Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros presta su conformidad manifestando que los coeficientes de incremento pretendidos por la firma son razonables.-----

VARIACION ENTRE ULTIMA OC Y NUEVAS COTIZACIONES		
A	B	C
total última OC	cotización Julio-22	cotización enero-23





\$ 6.119.037,65	\$ 7.543.163,65	\$ 8.532.829,90
vto. 31/10/22	vigencia nov/22 a oct/23	vigencia Feb/23 a Ene/24
ENTRE B y A	ENTRE C y A	ENTRE B y C
23%	39%	13%

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

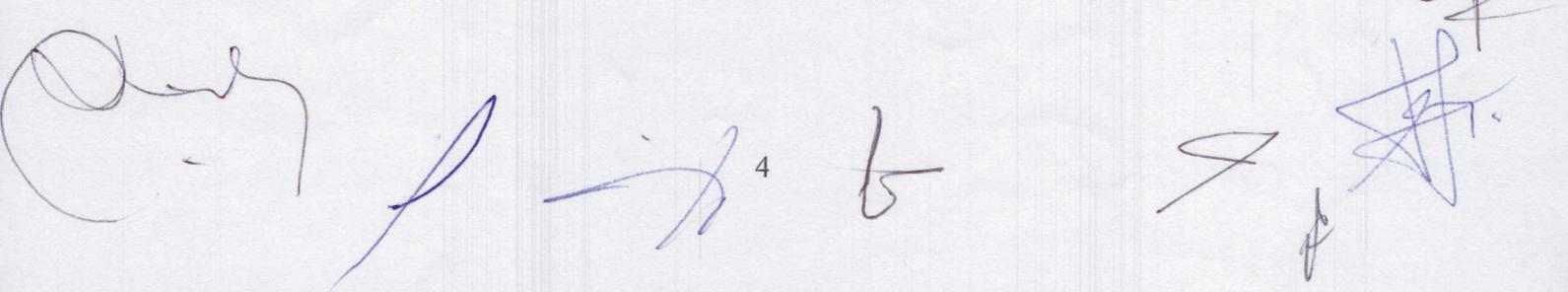
CONTRATOS:-----

6.- Carpeta N° 664.959/22: HC Home Care Internación Domiciliaria y Excelencia en Servicios de Salud:-----

Conforme surge de las pautas establecidas en los contratos vigentes con las empresas de internación domiciliaria respecto de la aplicación del ajuste de aranceles a partir del 1-11-22, y como resultado de la reunión mantenida con las firmas HC Home Care Internación Domiciliaria y Excelencia en Servicios de Salud, se transcribe el acuerdo alcanzado para su puesta en práctica:

Resumidamente la propuesta comprende:-----

- a. Mantener la vigencia contractual cuyo vencimiento operará el 31-07-2023;-----
- b. De la auditoría realizada durante el período septiembre a noviembre 2022 por la firma Excelencia en Salud sobre la totalidad de los afiliados con CUD (Certificado Único de Discapacidad) cuya atención está a cargo de la firma HC Home Care Internación Domiciliaria, surge la posibilidad de llevar a cabo una reasignación de horas de servicios, cambios de perfil de prestaciones, adecuación de la carga horaria y el correspondiente impacto en la reducción de la cantidad de horas de servicios sin afectar la atención requerida por cada afiliado;-----
- c. El punto de partida para el análisis de cumplimiento del objetivo de reducción del gasto, se corresponde con la totalidad de prácticas autorizadas a HC Home Care en el sistema de gestión de Excelencia en Salud al día 18-11-22 por la suma de \$ 58.568.745;-----
- d. 1ra. etapa entre el 01-01-23 y 31-01-23.-----
 - a. Ajuste y reducción mínima sobre las cuantías al 18-11-22 del 15% de horas de servicios;-----
 - b. Incremento de aranceles del 30% a partir del 01-01-23;-----
- e. 2da. etapa entre el 01-02-23 / 31-03-23.-----
 - a. Ajuste y reducción mínima sobre las cuantías al 18-11-22 del 15% de horas de servicios;-----
 - b. Incremento no acumulativo de aranceles del 33% a partir del 01-02-23 si se cumplió el objetivo de la 1era etapa;-----
- f. 3ra. etapa entre el 01-04-23 y 31-05-23.-----
 - a. Ajuste y reducción mínima sobre las cuantías al 18-11-22 del 5% de horas de servicios;-----
 - b. Incremento de aranceles del 30% a partir del 01-04-23 si se cumplió el objetivo de la 2da etapa;-----
- g. Resumidamente al cierre de la 3ra. Etapa, y como resultado de lo enunciado anteriormente y su relación con la última facturación de prestaciones, se puede concluir en la siguiente propuesta de ajuste de aranceles cuyos 2do y 3er tramos de ajustes estarán íntegramente supeditados al éxito que se alcance en la reducción de las cantidades que en el cuadro resumen se expone, por lo que la Obsba, tendrá asegurada la aplicación de incrementos arancelarios si se alcanzan las cuantías de reducción de horas de servicios;-----



Dic-22 / Ene-23	Hs. de Servicios	Impacto \$	Feb-23 / Mar-23	Hs. de Servicios	Impacto \$
To	0	0	To	32	27.695
PEDIATRAS	0	0	PEDIATRAS	19	33.536
M. CLINICOS	113	150.030	M. CLINICOS	0	0
KINESIO MOTORA	100	86.469	KINESIO MOTORA	773	668.408
KINESIO RESP	0	0	KINESIO RESP	309	256.632
FONO	0	0	FONO	117	96.280
ENFER SIMP	81	65.766	ENFER SIMP	0	0
ENF BAJA	208	122.683	ENF BAJA	0	0
ENF COMPL	16	10.919	ENF COMPL	0	0
CUIDADORES	32.000	12.538.887	CUIDADORES	12.000	4.853.762
Dic-22 / Ene-23	32.518	12.974.754	Feb-23 / Mar-23	13.250	5.936.313

TOTAL Impacto	45.768	hs servicios
Home Care	18.911.067	\$

Se concluye que con la reducción del 35% de las horas de servicios y el incremento de aranceles propuesto, el impacto económico neto para la Ob.SBA sería del 30,7% hasta la finalización del plazo contractual, lo que se expresa en el cuadro siguiente:-----

Resumen cumplidas las 3 etapas	58.568.745	\$ según hs al 18-11-22	
	-18.911.067	\$ por reducción hs.	-32,3%
	76.539.319	\$ proyectado base 18-11-22	
	17.970.574	\$ impacto neto	30,7%

El presidente Dr. Amor, solicita el retiro de la carpeta de la reunión y que se genere un nuevo circuito, pasando por la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Medicas, con posterioridad el Conducción Ejecutiva de Asuntos Juridicos y la conducción Ejecutiva de Recursos Economicos y Financieros, para que tenga un adecuado tratamiento en el Directorio.-----

Deberá establecerse un procedimiento para que todas las carpetas que ingresen al directorio primero sean comunicadas a las áreas de competencia en relación a cada una.

El Dr. Mazzoli indica que cada carpeta tiene que tener la explicación técnica prestacional y de la explicación económica y financiera.-----

El Sr. Sánchez Vigo propone reunir a las empresas de internación domiciliaria y chequear la capacidad operativa de cada una.-----

Toma la palabra el presidente, Dr. Amor indicando que son dos etapas, primero ver cómo resolver la situación prestacional de las empresas y en el futuro deberá realizarse una nueva licitación.-----

El Sr. Méndez, consulta sobre la atención que se le brinda a los pacientes y por las quejas de los mismos.-----

La Dra. Romero se expide informando que se está trabajando en relación a la geolocalización, se llamaron a empresas para trabajar la nutrición de los pacientes, esta nueva carpeta esta en circuito.-----

El Dr. Amor solicita al área de juridicos y al contador Devia que participen en conjunto con los Drs. Mazzoli y Romero que avancen respecto a la licitación en lo que respecta al tema en cuestión.-----

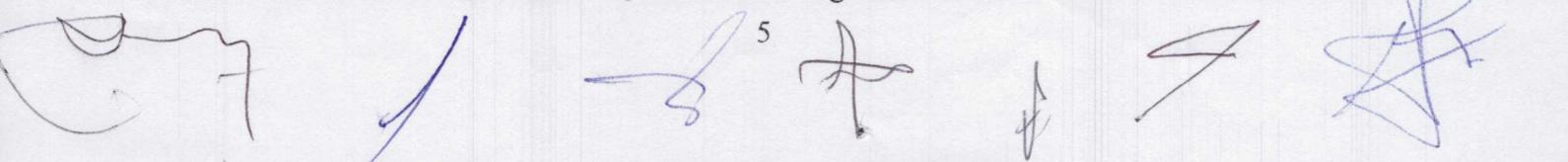
El Sr. Sindico propone generar área que realice informes acerca de las quejas para que sean elevadas a la presidencia y se realice el control y de las empresas en relación a la satisfacción de los pacientes.-----

El Sr. Daniel Mendez indica que conste en actas que hoy gracias a la Dra. Romero y al Dr. Mazzoli en conjunto con el equipo de presidencia son los que hacen frente a muchos de los reclamos.-----

7.- Carpeta N° 604.444/21 Audired S.R.L. s/vencimiento, renovación y reajuste (Auditoría en terreno y gestión de Ctros. Médicos y Geriátricos).-----

En Reunión N° 322 de fecha 27/12/21, el Directorio resolvió aprobar la renovación del contrato con la firma Audired S.R.L. en concepto de servicios para auditoria de terreno de los centros de salud y establecimientos geriátricos, por el plazo de dos (2) años, a partir del 01/10/2021; más el siguiente esquema de reajuste para el primer año de vigencia:-----

5



- 1.- Un Incremento del 20% a partir del 01/10/2021, sobre valores vigentes.-----
- 2.- Un incremento del 10% (no acumulativo) a partir del 01/03/2022, sobre valores vigentes al 30/09/2021.-----
- 3.- Establecer una cláusula de ajuste para el segundo año de vigencia del contrato, con impacto a partir del 01/10/2022.-----

Dicho resolutorio no pudo ser instrumentado por negativa del Prestador.-----

Con fecha 16/09/22 la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros conjuntamente con representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Prestador y las entonces Coordinaciones CUDA y Plan Médico Prestacional, suscribieron un acuerdo que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a plasmar en un nuevo proyecto de contrato, con dictamen sin observaciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dicha propuesta prevé un reconocimiento de deuda por un total \$ 10.702.886.06 pagadero en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas entre Agosto/22 y enero/23; la renovación desde el 01/10/21 hasta el 31/12/23 sin retroactividad alguna, estableciendo un ajuste arancelario del 20% a partir del 01/09/22 y la determinación, a partir del 01/11/22; del ordenamiento de servicios a ser contratados durante el año 2023 a fin de asegurar la mayor eficiencia en los resultados operativos y de apoyo a la gestión prestacional.-----

Ahora bien, a fs. 33 luce minuta con lo acordado en la reunión mantenida entre los representantes de Audired, CUDA, Coordinación General Plan Médico Prestacional, Fondo Compensador y Asesoría Médica de Presidencia.-----

Del análisis realizado por la Dirección General de Compras y Contrataciones surge lo siguiente:-

- Que según lo apuntado en dicha minuta, parecería que los puntos relacionados con el objeto de la contratación de marras serían los Nos.: 3), 4) y 7), los que actualmente aparecen mencionados en el Anexo II del convenio.-----
- Que existen otros puntos que no se encuentran convenidos como los Nos. 5), 9), 10) y 11) que versan sobre auditoría en el Sanatorio "Dr. Julio Méndez", giro cama y porcentaje de ocupación en dicho Centro; y la auditoría en terreno para afiliados con internación domiciliaria sin CUD, que se activaría a solicitud de CUDA ante el vencimiento de los módulos (se deja constancia que este servicio se encontraba, al menos hasta el 31/12/22, convenido con la firma CIPSAM).-----
- Debería indicarse si el punto 11) se incluye en el Anexo I del proyecto de convenio a suscribir.-----
- Otros puntos a evaluar, que a simple vista no formarían parte del texto del convenio a suscribir, serían el punto 1) y el punto 8), entendiéndose que el primero se trata de remisión de información a la Firma para la ejecución de tareas, mientras que el segundo se trata de un reporte en específico sobre un Efector contratado.-----

En este estado de las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al Cuerpo Colegiado el tratamiento del Acta Acuerdo de deuda, junto con el proyecto de contrato elaborado y la minuta que adjunta la Secretaria de Asesoría Médica.-----

El Sr. Sanchez Vigo consulta si no vamos a cubrir las auditorias con las auditorías internas de la ObsBA-----

La Dra. Romero indica que debe haber auditores de terreno ante el requerimiento y se les solicitan reportes. Se está avanzando, pero se requiere mientras tanto de los auditores de terreno.-----

El Dr. Amor indica que vamos a la auditoria propia.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

8.- Carpeta N° 604.445/21 Audired S.R.L. s/vencimiento, renovación y reajuste (Auditoría de facturación AAARBA (Anestesia).-----

En Reunión N° 322 de fecha 27/12/21, el Directorio resolvió aprobar la renovación del contrato con la firma Audired S.R.L. en concepto de servicios para auditoria de terreno de los centros de

salud y establecimientos geriátricos, por el plazo de dos (2) años, a partir del 01/10/2021; más el siguiente esquema de reajuste para el primer año de vigencia:-----

- 1.- Un Incremento del 20% a partir del 01/10/2021, sobre valores vigentes.-----
- 2.- Un incremento del 10% (no acumulativo) a partir del 01/03/2022, sobre valores vigentes al 30/09/2021.-----
- 3.- Establecer una cláusula de ajuste para el segundo año de vigencia del contrato, con impacto a partir del 01/10/2022.-----

Dicho resolutorio no pudo ser no pudo ser instrumentado por negativa del Prestador.-----

Con fecha 16/09/22 la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros conjuntamente con representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Prestador y las entonces Coordinaciones CUDA y Plan Médico Prestacional, suscribieron un acuerdo que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a plasmar en un nuevo proyecto de contrato, con dictamen sin observaciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dicha propuesta prevé un reconocimiento de deuda por un total \$ 10.702.886.06 pagadero en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas entre Agosto/22 y enero/23; la renovación desde el 01/10/21 hasta el 31/12/23 sin retroactividad alguna, estableciendo un ajuste arancelario del 20% a partir del 01/09/22 y la determinación, a partir del 01/11/22; del ordenamiento de servicios a ser contratados durante el año 2023 a fin de asegurar la mayor eficiencia en los resultados operativos y de apoyo a la gestión prestacional.-----

Ahora bien, a fs. 30 luce minuta con lo acordado en la reunión mantenida entre los representantes de Audired, CUDA, Coordinación General Plan Médico Prestacional, Fondo Compensador y Asesoría Médica de Presidencia.-----

Del análisis realizado por la Dirección General de Compras y Contrataciones surge lo siguiente:-

- Que según lo apuntado en dicha minuta, parecería que el único relacionado con el objeto de la contratación de marras sería el N° 6), que ya se encontraba incorporado en el Anexo I del convenio.-----

En este estado de las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al Cuerpo Colegiado el tratamiento del Acta Acuerdo de deuda, junto con el proyecto de contrato elaborado y la minuta que adjunta la Secretaria de Asesoría Médica.-----

Se aprueba por unanimidad-----

9.- Acta Acuerdo y renovación contratos con Clínicas del grupo llamado G7 (contrato Ob.SBA y FC).-----

Son tratados en el listado complementario-----

10.- Acuerdo de deuda Clínica Modelo de Lanús (contrato Ob.SBA y FC).-----

Se aprueba por unanimidad-----

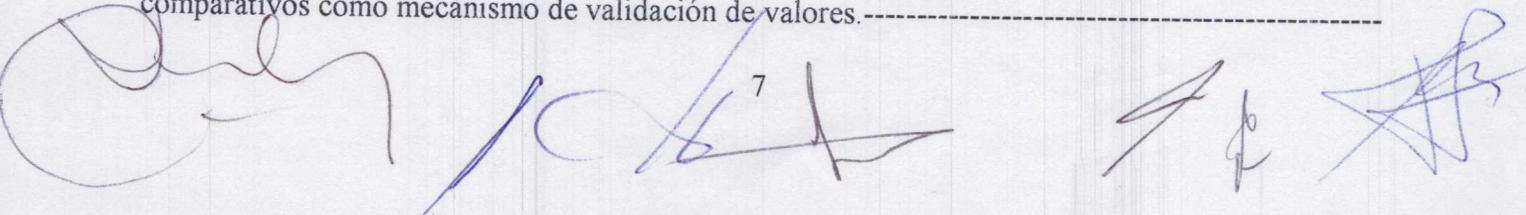
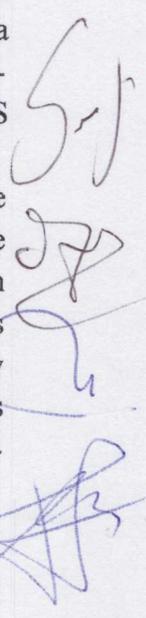
En este estado se da tratamiento al **Punto N° 3: TEMAS DE PRESTACIONES.**-----

11.- Carpeta N° 3137/23: Provisión estudios af. Ciuffo Osvaldo F.M. 226.537/00.-----

Se requiere para el afiliado citado en el epígrafe, procedimiento de Radioterapia (SBRT) en el INSTITUTO VIDT ONCOLOGIA RADIANTE, la Auditora Médica de la Dirección General de Sedes Dra. Claudia Grinberg informa que se trata de una técnica ultra específica y localizada a la lesión pulmonar optimizando el tratamiento y dando mejor calidad de vida al paciente dado la gravedad del cuadro, por lo que autoriza la práctica.-----

A fs. 6 obra presupuesto de la mencionada firma por la suma de \$ 2.400.000.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL).-----

El Auditor de la Coordinación General Plan Médico Prestacional Dr. Suárez Cordo expresa que el caso fue evaluado por el Comité de Tumores Torácicos de la Ob.SBA y que entiende que correspondería acceder a lo solicitado, cuenta con la conformidad del Coordinador General Plan Médico Prestacional Lic. Dante Escobar; luego a requerimiento agrega que el presupuesto es acorde con el procedimiento indicado, El Coordinador General de Recursos Económicos y Financieros dispone la prosecución del trámite observando que no se presentan presupuestos comparativos como mecanismo de validación de valores.-----



Por su parte la Dirección General de Compras y Contrataciones produce proyecto de Orden de Compra y eleva las actuaciones a consideración del Directorio.-----

Evaluación de carpetas con prestaciones oncológicas.-----

Toma la palabra el Lic. Escobar no estamos mandando pacientes a mevaterapia hasta q se acuerde renovación del contrato, los anexos de prestaciones no tienen incluida la prestación requerida.-----

El Dr. Amor informa que una paciente se comunicó con él indicando que la misma no recibió atención porque la ObsBA no le pagaba, cuestión que se constató y no era así, pues el pago, se encontraba acreditado y desde el prestador indicaron que era un error porque en realidad el problema fue que el nuevo contrato se encontraba en tratamiento-----

Desde la Coordinación de Prestaciones en Salud se intimó al prestador para que atienda a los pacientes por encontrarse vigente el contrato y los pagos al día.-----

Se aprueba por unanimidad.-----

12.- Carpeta N° 87.306/23: Provisión traslado aéreo af. Díaz Soria Tomás F.M. 806.034/14

Se trata de un paciente de 3 años de edad con diagnóstico de ACV Isquémico, con antecedente de Cardiopatía Congénita Compleja en seguimiento en el Hospital Italiano de Buenos Aires, que se encuentra visitando un familiar en la Provincia de Río Negro donde fue evaluado e internado, solicitándose derivación a centro de mayor complejidad en vuelo sanitario dado la complejidad del caso, las condiciones del niño y las distancias.-----

La Coordinadora de CUDA informa que el afiliado se encuentra estable y tiene cama reservada en la UTI del Hospital Italiano central.-----

A fs. 7 obra factura de la firma Argentina Jets Air Charter Service en concepto de vuelo sanitario realizado el 31/01/23 Neuquén-San Fernando (Buenos Aires) con médico y paramédico a bordo y dos acompañantes por la suma de \$ 2.255.000.- (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL) forma de pago 15 días de realizado. Se agrega copia de libro de vuelo con la información de rigor y acta de consentimiento firmada por la mamá del niño, afiliada titular N° 806.034/00.-----

El Dr. Amor indica que era un menor de vacaciones que sufrió un ACV en Neuquén y desde el Sindicato de Petroleros de Neuquén realizaron el traslado en avión sanitario del menor, teniendo en cuenta la urgencia, y todo ello, dado a la imposibilidad de la empresa Vittal de realizar el traslado en tiempo y forma.-----

Se aprueba por unanimidad.-----

13.- Carpeta N° 6867/22: Solicitud gratuidad medicamentos af. Pando Adriana F.M. 466.771/00.-----

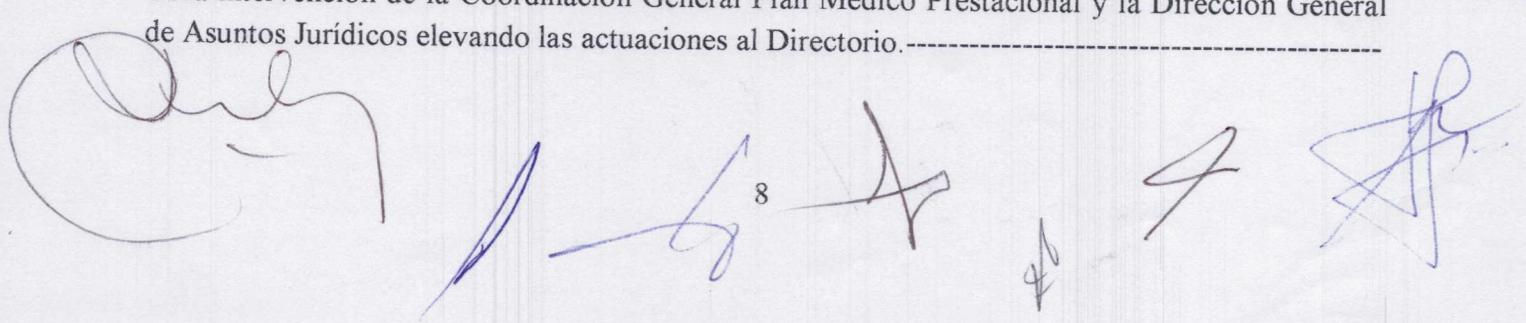
Paciente de 38 años de edad que ha cursado internación en Clínica Privada Banfield del 21/09 al 14/11/22 con diagnóstico de episodio psicótico breve, continuando con tratamiento ambulatorio y farmacológico por lo que solicita gratuidad para la siguiente medicación:-----

- Olanzapina 20mg x 28 comprimidos, dos envases por mes – cobertura Ob.SBA 70%.-----
- Valproato de magnesio 1200mg x 60 comprimidos, un envase y medio por mes – cobertura Ob.SBA 70%.-----
- Lorazepan 2,5mg x 30 comprimidos, un envase por mes – cobertura Ob.SBA 50%.-----

De la encuesta socio económica surge que, la afiliada sufrió la pérdida de su esposo recientemente, tiene tres hijos menores, una de las cuales padece Parálisis Cerebral y posee CUD, habita en el Barrio 31 de Retiro, y se desempeña como empleada en el Hospital Udaondo.-----

El único ingreso económico es el de la jefa del hogar y se encuentra por debajo de la canasta básica total, no logrando afrontar el gasto de la medicación prescrita, por lo cual se recomienda la ampliación de la cobertura de la misma para que continúe con su tratamiento.-----

Obra intervención de la Coordinación General Plan Médico Prestacional y la Dirección General de Asuntos Jurídicos elevando las actuaciones al Directorio.-----



La Dra. Amor indicó que mediante trabajos realizados deberá hacer un informe trimestral la Clinica Banfield en relación a la actualización de la patología de la paciente teniendo que la medicación no reviste carácter de cronicidad, por lo cual puede ser modificada.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

A continuación se somete a análisis el **Punto N° 4: VARIOS.**-----

14.- Carpeta N° 665.381/23: Sol/ puesta en servicio Generador Eléctrico Sanatorio "Dr. Julio Méndez".-----

El Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" solicita la puesta en marcha del Generador de electricidad de 1000KVA adquirido en su momento por la Obra Social, que al día de hoy no ha sido interconectado a la red. Dichas obras permitirían, en caso de salir de servicio la prestación Edesur S.A. y los dos generadores de respaldo, contar con un sistema autónomo que abastecería todo el nosocomio excepto los aires acondicionados de confort.-----

Asimismo se propone contratar al Ing. Juan Carlos Baez quien desempeñó la tarea en oportunidad de la construcción de la subestación existente sobre la Avda. Acoyte, dicho profesional evaluará y asesorará a la Obra Social sobre los trabajos a realizar y sus distintas etapas, culminando con la construcción de una segunda Cámara Transformadora subterránea donde antiguamente se encontraba la C.T. Subterránea Edesur dentro del predio del Sanatorio.-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad.-----

15.- Carpeta N° 658.777/22 y 661.352/22: Ref. Síndico solicita informe y reitera pedido.-----

Con fecha 09/11/22 el Sr. Síndico bajo Carpeta N° 658.777/22, dirige nota al Coordinador General de Recursos Económicos y Financieros solicitando la información Económico-Financiera pertinente, en formato Excel, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley 472 le impone a su función.-----

En virtud de haber recibido la misma y constatar que se encontraba incompleta y no en formato digital, solicita a la Presidencia mediante Carpeta N° 661.777/22, arbitre los medios necesarios para que le sea enviado lo requerido a fin de cumplir con las tareas que le son propias.-----

Dado que, hasta el día 03/02/23 no le ha llegado información alguna, situación que ya había sido comunicada al Directorio en su sesión N° 351 del día 12/01/23 el Dr. Meis manifiesta: "(...) *entendiendo que de esta forma no sólo se está obstaculizando el desarrollo de la tarea del Síndico, sino que además se está violando la normativa vigente, lo que es también función de esta sindicatura controlar, es que solicito se ordene instruir el correspondiente **Sumario Administrativo en forma URGENTE**, a fin de determinar las responsabilidades al respecto y llevar a cabo las acciones disciplinarias que correspondan, a fin de poner término a este hecho que es violatorio de las normas que nos regulan, como así también de la transparencia que debe ser parte esencial de la gestión de la Obra Social.*"-----

El Dr. Amor indica realizar una reunión de directorio la semana próxima donde se encuentre el coordinador de la Conducción Ejecutiva de Recursos Economicos y Financieros para que de toda la información que requiere el directorio y después tomar una decisión en base a lo solicitado por el sindico.-----

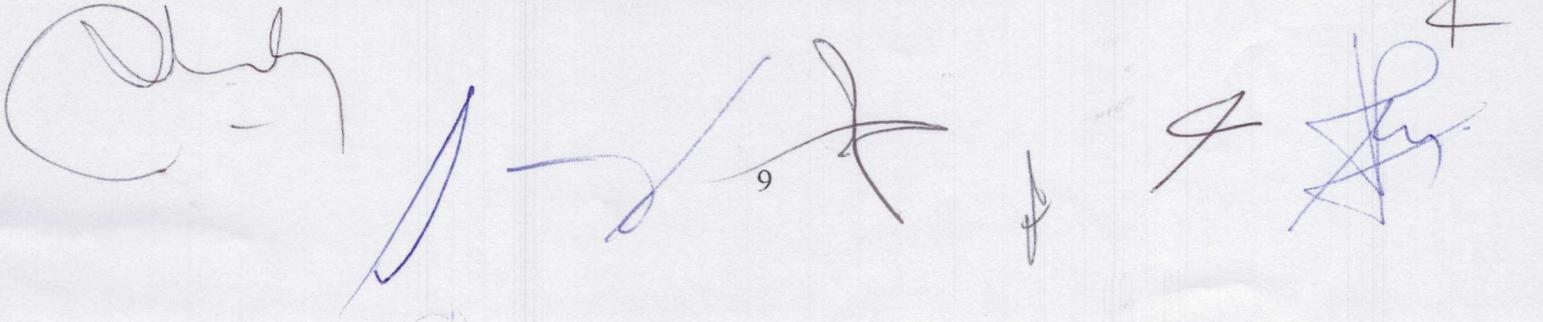
16.- Facturación Ambulancias Buenos Aires S.A. – convalidación y renovación contrato:-----

- **Carpeta N° 649.809/22:** Servicios prestados durante el mes de Julio/22 por \$16.500.000.-

La Auditoría de CUDA presta conformidad a la factura y la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros informa que los valores corresponden al contrato cuyo vto. operó el 31/01/22.-----

- **Carpeta N° 655.412/22:** Servicios prestados durante el mes de Septiembre/22 por

\$16.668.608,53.- La Auditoría de CUDA presta conformidad a la factura y la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros informa que los valores corresponden al contrato cuyo vto. operó el 31/01/22.-----



- **Carpeta N° 658.726/22:** Servicios prestados durante el mes de Octubre/22 por \$16.586.586,68.- La Auditoría de CUDA presta conformidad a la factura y la Dirección Contable informa que los valores corresponden al contrato cuyo vto. operó el 31/01/22.---

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

Por último se considera un LISTADO ADICIONAL de actuaciones a saber:-----

17.- Carpeta N° 4119/21 Provisión de Silla de ruedas Afiliada Duarte López Isabella Azul DNI 52.998.291.-----

Paciente con 8 años de edad a la fecha del requerimiento, con diagnóstico de Atrofia Muscular Espinal tipo II, con indicación de uso diario de valvas cortas de pie y estabilizadores de rodilla, se moviliza en silla de ruedas. La niña posee CUD y requiere cambio por crecimiento de su silla de ruedas. El 8 de noviembre de 2021 se dio intervención a la auditoría de CIPSAM S.A., la que concluye que es viable el suministro de la silla de ruedas solicitada. La Dirección General de Sedes informa que la silla de ruedas con adaptación a sistema motorizado no se encuentra comprendida en el vademécum de ortesis de la Obra Social.-----

La Dirección General de Compras y Contrataciones procede a requerir cotización para la silla de ruedas motorizada y requiere intervención de auditoría de CIPSAM para que verifique si las cotizaciones se ajustan al requerimiento o en su caso el motivo por el cual deberían descartarse.

La auditoría de CIPSAM considera procedente el presupuesto de Rehavita por cumplir con la mayoría de las características solicitadas.-----

A través de la Resolución 58-ObSBA-22 del día 14 de febrero, se procedió a aprobar la provisión de la silla de ruedas a la afiliada por la anterior presidencia, la cual, debido al tiempo transcurrido, y teniendo en cuenta la actualización de presupuesto, no ha podido prosperar hasta la fecha. El día 13 de enero informaron que la silla de ruedas ya se encuentra en el puerto y habiendo arribado al país, se estarían realizando los trámites para poder retirarla.

Que, para proceder con la entrega, la firma solicita la autorización por la actualización del presupuesto cuyo monto asciende al día 18/1/23 a la suma total de \$1.987.185,72 con una condición de pago contado anticipado.-----

Que, la Dirección General de compras procedió a anular la OC 101/22 encontrándose la firma en condiciones de entregar la provisión solicitada con fecha 13/10/2021, el presupuesto se mantiene vigente hasta la fecha de entrega. Por todo lo expuesto, la citada DG aconseja dejar sin efecto lo establecido mediante Resolución 58/22 de fecha 14 de febrero 2022 e indica que correspondería proceder a la nueva autorización conforme lo establecido en la Disposición 361/22 y el art 13 inc 2, del RGCyC. Teniendo en cuenta que las características de la provisión adjudicataria a la firma REHAB SRL sería el siguiente: Pago Contado Anticipado, pesos un millón novecientos ochenta y siete mil ciento ochenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$1.987.185,75).-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

18.- Carpeta N° 665.618/23 Requerimiento de equipamiento realizado por la Conducción Ejecutiva de Comunicación.-----

Se solicita compra directa de 7 computadoras de escritorio y 7 auriculares USB de comunicación para el call center a fin de poder mejorar la atención al afiliado y el otorgamiento de turnos del Sanatorio Dr. Julio Méndez.-----

El Dr. Amor informa que es la primera etapa para la implementación del Contact Center donde se va a recibir llamados, Whatsapp.-----

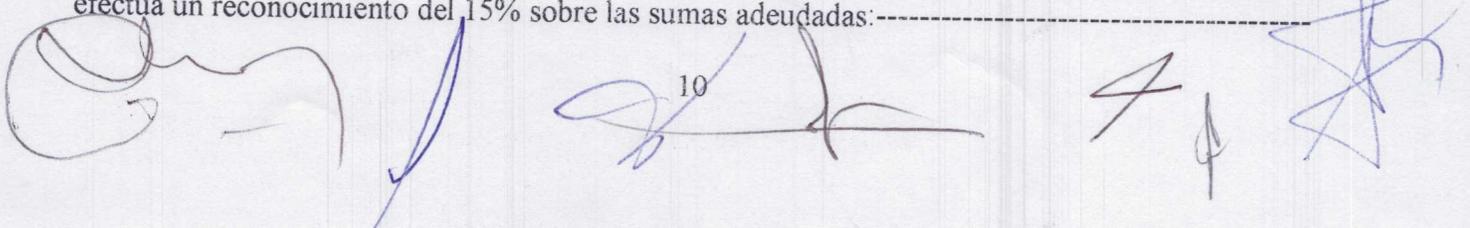
Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

19.- Propuesta de creación de la Conducción Ejecutiva Adjunta de Recursos Económicos y Financieros.-----

Se posterga para la próxima reunión de Directorio.-----

Ampliación del punto 9: Acta Acuerdo y renovación contratos con Clínicas del grupo llamado G7 (contrato Ob.SBA y FC).-----

Acta Acuerdo con Instituto Medico Agüero: LA PRESTADORA, a los fines conciliatorios, efectúa un reconocimiento del 15% sobre las sumas adeudadas:-----



CARPETA	FACTURA	VTO.	IMPORTE	DEBITOS	RETENC	PAGOS	SALDO	
612583	2021	6518	20/09/2021	153.334,35	0,00	0,00	\$ 153.334,35	
642850	2022	7657	12/08/2022	2.069.444,49	314.354,57	0,00	\$ 1.755.089,92	
645154	2022	7677	23/08/2022	1.098.789,02	13.587,16	7.691,52	\$ 85.201,86	
645158	2022	7676	23/08/2022	1.225.877,17	28.837,91	0,00	\$ 1.197.039,26	
646225	2022	7762	12/09/2022	1.664.715,81	148.991,55	10.610,07	\$ 302.724,26	
649351	2022	7855	10/10/2022	844.017,15	20.069,33	0,00	\$ 823.947,82	
652430	2022	7905	18/11/2022	2.873.856,68	0,00	0,00	\$ 2.873.856,68	
655955	2022	8047	13/12/2022	1.195.847,21	0,00	0,00	\$ 1.195.847,21	
658798	2022	8139	16/01/2023	1.421.831,04	0,00	0,00	\$ 1.421.831,04	
661456	2022	8237	10/02/2023	473.958,53	0,00	0,00	\$ 473.958,53	
	2023	8274	10/3/2023	487.510,00	0,00	0,00	\$ 487.510,00	
TOTAL							\$	10.770.340,93
Nota de Crédito								\$ 1.615.551,14
A Pagar								\$ 9.154.789,79

Por otro lado, se indica que la deuda asciende a **nueve millones, ciento cincuenta y cuatro mil, setecientos ochenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$9.154.789,79)**, y será abonada mediante el cronograma de cancelación que a continuación se detalla, a través de la entrega de tres (3) cheques de pago diferido, a saber:-----

Febrero 2023	\$ 3.051.596,59
Marzo 2023	\$ 3.051.596,60
Abril 2023	\$ 3.051.596,60
TOTAL	\$ 9.154.789,79

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente hasta el día 31 de julio de 2023 y en relación a la readecuación arancelaria plasmada en el mismo, las partes acuerdan:-----

- Establecer un incremento del 28% sobre el total de las prestaciones, a excepción de las prestaciones del cuadro siguiente, a partir del 1/1/2023 sobre los valores vigentes al 1/1/22;-----
- Establecer los siguientes valores y esquema de actualización para las prestaciones abajo detalladas:-----

Código	Descripción	01/03/2023	01/06/2023	01/09/2023
10101	CONSULTA MEDICA EN CONSULTORIO	\$ 1.200,00	\$ 1.500,00	\$ 1.800,00
40101	DIA CLÍNICO	\$ 25.000,00	\$ 28.000,00	\$ 33.000,00
401011	DIA CAMA PISO COVID-19: Incluye igual que Cod. 40101; aislamiento y todo material descartable COVID-19	\$ 37.497,60	\$ 41.997,31	\$ 49.556,83
40301	DIA NEONATOLOGICO BAJA COMPLEJIDAD	\$ 23.555,66	\$ 26.382,34	\$ 31.131,16
40404	DIA NEONATOLOGICO MEDIANA COMPLEJIDAD	\$ 28.790,26	\$ 32.245,09	\$ 38.049,20
40501	DÍA NEONATOLÓGICO ALTA	\$ 35.336,24	\$ 39.576,59	\$ 46.700,38

	COMPLEJIDAD			
40701	DIA TERAPIA INTERMEDIA - CUIDADOS ESPECIALES	\$ 32.116,00	\$ 35.969,92	\$ 42.444,51
40801	DIA UTI (Unidad de Terapia Intensiva)-DIA UCO (Unidad Coronaria) DIA UTIP	\$ 45.830,40	\$ 51.330,05	\$ 60.569,46
408014	MODULO DIA CAMA UTI COVID-19 sin ARM	\$ 70.308,00	\$ 78.744,96	\$ 92.919,05
408015	MODULO DIA CAMA UTI COVID-19 CON ARM	\$ 82.026,00	\$ 91.869,12	\$ 108.405,56
40901	DIA QUIRÚRGICO	\$ 25.821,21	\$ 28.919,76	\$ 34.125,32
41001	DIA QUIRURGICO NEONATOLÓGICO	\$ 39.259,44	\$ 43.970,57	\$ 51.885,28

a. Establecer un mecanismo de actualización del 70% del acuerdo paritario arribado para el año 2023 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, (SUTECBA), a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta la finalización del contrato para todas las prácticas, a excepción de las enunciadas en el punto b. El cálculo se realizará en base al porcentaje estipulado del trimestre anterior.-----

b. Extender la duración del contrato hasta el 31/12/2023.-----

Acta Acuerdo con CLINICA CRUZ CELESTE: LA PRESTADORA, a los fines conciliatorios, efectúa un reconocimiento del 15% sobre las sumas adeudadas el cual se instrumentará a través de la emisión de una Nota de Crédito a favor de ObsBA.-----

CARPETA	CAR/SI GAF	FACTURA	IMPORTE	DEBITO	ADELANTO	RETEN	PAGO	SALDO	
637185	2022	4793/23	10024	5.798.154,45	408.094,36	4.612.855,63	117.647,37	0,00	\$ 659.557,09
643405	2022	5053/23	10183	4.552.552,44	225.005,50	3.548.865,67	93.134,33	0,00	\$ 685.546,94
648273	2022	5237/23	10253	5.792.081,05	336.581,81	0,00	0,00	0,00	\$ 5.455.499,24
651297	2022	5442/23	10337	4.345.218,73	288.179,67	0,00	0,00	0,00	\$ 4.057.039,06
654529	2022	5711/23	10425	2.470.432,72	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 2.470.432,72
657483	2022	7116/23	10484	1.530.425,89	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 1.530.425,89
660405	2022	8791/23	10565	420.246,65	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 420.246,65
661644	2022	9112/23	10648	260.572,59	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 260.572,59
11709	2023	-	10724	207.709,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 207.709,00
REFACTURACION	08/11/2021		0007-00009542	113.366,71	0,00	0,00	0,00	0,00	113.366,71
REFACTURACION	08/11/2021		0007-00009543	77.150,76	0,00	0,00	0,00	0,00	77.150,76
REFACTURACION	24/11/2021		0007-00009610	19.953,36	0,00	0,00	0,00	0,00	19.953,36
REFACTURACION	09/12/2021		0007-00009668	9.472,51	0,00	0,00	0,00	0,00	9.472,51
REFACTURACION	11/04/2022		0007-00010014	548.201,14	0,00	0,00	0,00	0,00	548.201,14
REFACTURACION	11/04/2022		0007-00010015	17.042,33	0,00	0,00	0,00	0,00	17.042,33
REFACTURACION	11/04/2022		0007-00010016	71.096,81	0,00	0,00	0,00	0,00	71.096,81
REFACTURACION	06/10/2022		0007-00010476	85.568,93	0,00	0,00	0,00	0,00	85.568,93
REFACTURACION	06/10/2022		0007-00010477	453.233,32	0,00	0,00	0,00	0,00	453.233,32
REFACTURACION	07/12/2022		0007-00010624	99.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.000,00
TOTAL								\$ 17.241.115,05	
NOTA DE CREDITO								\$ 2.586.167,26	
A PAGAR								\$ 14.654.947,79	

Por otro lado, se indica que la deuda asciende a catorce millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil, novecientos cuarenta y siete, con setenta y nueve centavos (\$14.654.947,79), y será abonada

mediante el cronograma de cancelación que a continuación se detalla, a través de la entrega de tres (3) cheques de pago diferido, a saber:-----

feb-23	\$ 4.884.982,60
mar-23	\$ 4.884.982,60
abr-23	\$ 4.884.982,60
TOTAL	\$ 14.654.947,79

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente hasta el día 31 de julio de 2023 y en relación a la readecuación arancelaria plasmada en el mismo, las partes acuerdan:-----

- Establecer un incremento del 28% sobre el total de las prestaciones, a excepción de las prestaciones del cuadro siguiente, a partir del 1/1/2023 sobre los valores vigentes al 1/1/22;-----
- Establecer los siguientes valores y esquema de actualización para las prestaciones abajo detalladas:-----

Código	Descripción	01/03/2023	01/06/2023	01/09/2023
10101	CONSULTA MEDICA EN CONSULTORIO	\$ 1.200,00	\$ 1.500,00	\$ 1.800,00
40101	DIA CLÍNICO	\$ 25.000,00	\$ 28.000,00	\$ 33.000,00
401011	DIA CAMA PISO COVID-19: Incluye igual que Cod. 40101; aislamiento y todo material descartable COVID-19	\$ 37.497,60	\$ 41.997,31	\$ 49.556,83
40301	DIA NEONATOLOGICO BAJA COMPLEJIDAD	\$ 23.555,66	\$ 26.382,34	\$ 31.131,16
40404	DIA NEONATOLOGICO MEDIANA COMPLEJIDAD	\$ 28.790,26	\$ 32.245,09	\$ 38.049,20
40501	DÍA NEONATOLÓGICO ALTA COMPLEJIDAD	\$ 35.336,24	\$ 39.576,59	\$ 46.700,38
40701	DIA TERAPIA INTERMEDIA - CUIDADOS ESPECIALES	\$ 32.116,00	\$ 35.969,92	\$ 42.444,51
40801	DIA UTI (Unidad de Terapia Intensiva)- DIA UCO (Unidad Coronaria) DIA UTIP	\$ 45.830,40	\$ 51.330,05	\$ 60.569,46
408014	MODULO DIA CAMA UTI COVID-19 sin ARM	\$ 70.308,00	\$ 78.744,96	\$ 92.919,05
408015	MODULO DIA CAMA UTI COVID-19 CON ARM	\$ 82.026,00	\$ 91.869,12	\$ 108.405,56
40901	DIA QUIRÚRGICO	\$ 25.821,21	\$ 28.919,76	\$ 34.125,32
41001	DIA QUIRURGICO NEONATOLÓGICO	\$ 39.259,44	\$ 43.970,57	\$ 51.885,28

- Establecer un mecanismo de actualización del 70% del acuerdo paritario arribado para el año 2023 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, (SUTECBA), a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta la finalización del contrato para todas las prácticas, a excepción de las enunciadas en el punto b. El cálculo se realizará en base al porcentaje estipulado del trimestre anterior.-----

Se aprueba por unanimidad-----

Ampliación del punto 16: Ambulancias Buenos Aires S.A. –renovación contrato:-----

En contraprestación por el Servicio de Ambulancias Buenos Aires S.A. y con el fin de regularizar la situación contractual entre las partes, la Ob.SBA abonará la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), con modalidad de pago a mes vencido. Asimismo, se establece una pauta de actualización del monto aquí estipulado del 70% respecto de las

paritarias suscriptas entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Sindicato único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), en los plazos y respecto de los meses que las mismas establezcan. Por otro lado, se aprobará un nuevo período de 3 (tres) meses, con posibilidad de prórroga de idéntico plazo de contratación, con vigencia a partir del 01/01/2023.-----

Se aprueba por unanimidad-----

Se presentan fuera de lista para su tratamiento sobre tabla, las siguientes actuaciones:

Carpeta N°3132-2023-----

Paciente Vazquez Eduardo Hugo que requiere autorización para radiocirugía cerebral.

Interviene el Dr. Suarez Cordo, Auditor Medico de la Coordinación Plan Medico Prestacional donde indica que corresponde acceder al tratamiento.-----

Interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones.-----

La Dra. Romero María Laura indica que el contrato de la empresa Mevaterapia se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2023 pero en el Anexo I no se encuentra incluida la prestación Radiocirugía, adjuntándose presupuesto a Fs. 14 con un valor de \$1.543.500-----

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

Carpeta 3155-23 Afiliado Campi Eduardo (Provisión de tratamiento oncológico)

Se resuelve su aprobación por unanimidad-----

Se expide la Dra. Romero en relación a la patología de ambos pacientes, el contrato está vigente hasta el 31 de mayo, pero en el anexo I, se encuentra contemplada la radiocirugía por ese motivo debería contratarse.-----

El Sr. De Virgilio indica que las diferentes áreas de la Obra Social, deberían tener más dedicación y humanidad en relación al afiliado.-----

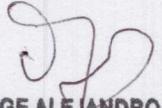
El Sr. Síndico toma la palabra e indica que no deberían ser tratadas como meras carpetas ya que son personas que se encuentran del otro lado.-----

El Dr. Amor propone conformar un proceso sumarísimo para tratar estas cuestiones y que no esperen el tiempo de reunión de Directorio.-----

La derogación de la Resolución 361 es solicitada por la Dra. Romero.-----

Toma la palabra el Sr. Síndico indicando que requiere acceso al SIGAF y al META 4, ya que conforme a sus funciones, las mismas requieren tener acceso a todo, tanto él como el Auditor.

En virtud de no tener otros temas a tratar, queda cerrado el acto siendo las 15:08hs.-----

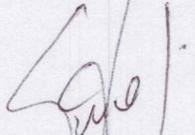

JORGE ALEJANDRO AÑALA
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

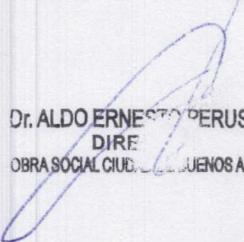

DANIEL MARIO MENDEZ
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires


OSCAR JUAN DI VIRGILIO
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires


Dr. VICTORIA BRACAMONTE
DIRECTOR
Obra Social de la Ciudad de Bs. As.


Santiago Sanchez Vigo
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires


Lic. SANTIAGO AGUSTIN PISTOLETTI
Director
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires


Dr. ALDO ERNESTO PERUSSO
DIRE
OBRA SOCIAL CIUD. BUENOS AIRES